



Interlocutorio	1012
Radicado	05 266 31 03 003 2018 00310 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Ricardo Amaya Laporte
Demandado (s)	Adriana María Arango Henao
Asunto	Ordena Oficiar

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado por el curador ad litem en memorial de 01 de Julio de 2022, se ordenará oficiar al Notario 18 del Circulo de Medellín para que, expida y entregue copia autentica de la escritura pública nro. 8051 de 01 de Diciembre de 2015 constitutiva de hipoteca cuya acreedora es Lady Andrea Otálvaro Villada al abogado Carlos Rene Guzmán Blandón T.P 100.269 y C.C 71.722.208; de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 462 del C.G.P.

Ante la particular o excepcional circunstancia que expone el curador y la perentoriedad del término, ofíciase en tal sentido y déjese el oficio en el expediente a disposición del interesado para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ